

POLÍTICAS Y NORMAS DE POSGRADO

Se aprueban las políticas del posgrado en los términos siguientes:

Políticas y Normas de Posgrado

Presentación

En el marco de la Planeación Estratégica 2000 – 2010 de la UIA, se propone el programa estratégico “**Fortalecimiento del Posgrado**” cuyo objetivo es lograr que el posgrado de la UIA sea referencia de calidad en su respectivo campo, con una oferta integrada por programas de alto nivel,

acreditados nacional e internacionalmente, con enfoques innovadores, soportados por cuerpos académicos consolidados interdisciplinarios y multidisciplinarios y alimentados permanentemente por la investigación.

- **Impulsar el desarrollo de una oferta académica innovadora** que tome en cuenta las necesidades nacionales y las tendencias internacionales en este nivel educativo y aborde problemáticas relevantes con enfoques multidisciplinarios, desarrolle modalidades educativas flexibles y programas interinstitucionales, compartidos, de doble acreditación e internacionales.

Todo esto implica la necesidad de contar con políticas generales que garanticen que los esfuerzos realizados por los diversos actores involucrados en la toma de decisiones y en la realización de las acciones de este nivel educativo, se orienten eficientemente hacia el logro de los objetivos institucionales.

Las políticas y normas para el fortalecimiento del posgrado plantean directrices para su desarrollo institucional, que integran los procesos de diseño de la oferta, operación y evaluación, consolidación de la planta académica, vinculación con la investigación y manejo eficiente de recursos.

Estas políticas se basan en documentos normativos institucionales, (Estatuto Orgánico, Reglamento de Personal Académico, Reglamento de Estudios de Posgrado de la UIA, Lineamientos para presentar una propuesta de programa de posgrado,¹ Reglamento de Becas) en el Marco Conceptual del Posgrado en la UIA, en los planteamientos del programa estratégico “Fortalecimiento del Posgrado”, su plan estratégico y los diversos programas de trabajo que lo integran, así como en documentos y fichas técnicas relacionadas con la gestión, operación y evaluación del posgrado.

Las políticas se clasifican en cuatro grandes rubros:

- I. Desarrollo institucional del posgrado.
- II. Operación del Posgrado.
- III. Integración y consolidación de la planta académica.
- IV. Evaluación y mejora continua.

El presente documento fue analizado y discutido por la Subcomisión de Posgrado en su sesión del 20 de enero de 2004 y por el Comité Académico el día 29 del mismo mes.

¹ Comunicación Oficial N° 370

POLÍTICAS

I. Desarrollo institucional del posgrado.

Sobre la integración de la oferta:

- La Universidad Iberoamericana integrará la oferta académica de posgrado considerando la contribución de cada programa al logro de la misión y visión institucional, así como el
- cumplimiento de las condiciones de calidad, de demanda y de vinculación con líneas de investigación o de trabajo especificadas para cada tipo de programa.

Sobre la orientación de la oferta:

- Se privilegiarán programas con enfoques multidisciplinarios y novedosos y con modalidades flexibles que promuevan la vinculación, la internacionalización y la innovación pedagógica.

II. Operación del posgrado.

a) Gestión del posgrado.

Sobre la gestión institucional del posgrado:

- La Universidad Iberoamericana garantizará la existencia de un marco normativo pertinente y la organización y operación de estrategias y herramientas específicas de gestión del posgrado para apoyar el desarrollo de los programas con eficiencia y calidad.

b) Financiamiento y recursos de apoyo al posgrado.

Sobre los recursos institucionales para garantizar la viabilidad del posgrado:

- La Universidad proporcionará las instalaciones, equipos y acervos bibliográficos y documentales y otros recursos necesarios para la adecuada operación de cada uno de sus programas de posgrado.

Sobre la procuración de fondos y asignación de apoyos financieros para el posgrado:

- Se contará con estrategias de procuración de fondos, becas y financiamiento educativo que impulsen los proyectos vinculados con el posgrado en cada uno de los departamentos y que apoyen las necesidades de los estudiantes.
- Las becas institucionales para estudiantes de posgrado serán otorgadas a través de concurso con base en criterios especificados en las convocatorias correspondientes.
- Se procurará que las becas institucionales estén financiadas por fuentes externas a la universidad.

c) Acreditación de los programas de posgrado.

Sobre la promoción de la acreditación de los programas de posgrado:

- La Universidad Iberoamericana promoverá la acreditación de sus programas de posgrado en las instancias pertinentes nacionales e internacionales, de acuerdo con la naturaleza y características del programa.

Sobre el apoyo institucional a los programas acreditados:

- Se apoyarán preferentemente los programas de posgrado acreditados o en proceso de acreditación por los organismos correspondientes (CONACYT, a través de sus programas PNP y PIFOP, CIEES, COPAES o acreditadoras internacionales).
- Todo programa de posgrado deberá obtener el Registro de Validez Oficial de Estudios (R.V.O.E.) que otorga la Secretaría de Educación Pública.

d) Vinculación y cooperación académica.

Sobre las relaciones interinstitucionales de cooperación:

- Se fortalecerán relaciones de cooperación académica con organizaciones públicas y privadas, ya sean académicas, profesionales o productivas, con base en proyectos en los que se explicita el beneficio de ambas partes en condiciones de equidad y transparencia.

III. Integración y consolidación de la planta académica

Sobre la contratación de académicos para el posgrado:

- La contratación de académicos vinculados con los programas de posgrado debe responder a las necesidades de desarrollo de cada departamento o instituto en el marco de las estrategias institucionales integrales del posgrado.

Sobre la superación académica:

- La Universidad Iberoamericana impulsará la superación y mejoramiento continuo de los académicos, en el marco de las estrategias integrales del posgrado.

IV. Evaluación y mejora continua

Sobre el aseguramiento de la calidad de los posgrados:

- Se promoverá la mejora continua de la calidad integral de los posgrados, a través de la realización sistemática de procesos de evaluación con la participación de los responsables del programa y con evaluadores externos.

NORMAS

I. Desarrollo institucional del posgrado:

Normas para apertura de programas:

Sólo se aprobará la apertura de programas nuevos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con el respaldo de un cuerpo académico pertinente y suficiente en cantidad y calidad, integrado en líneas de investigación o de trabajo que articulen la producción académica.

- Demostrar que su diseño se ha realizado a partir de un diagnóstico de necesidades, en el que se especifique con claridad el problema social o académico, o la demanda laboral que pretende resolver a través de la formación de profesionales o investigadores.
- Contar con una demanda estudiantil potencial u otros recursos que sean suficientes para asegurar su viabilidad dentro del conjunto de programas de la Institución.
- Justificar la contribución del programa al desarrollo de la estrategia de fortalecimiento del posgrado institucional, en concordancia con los principios de pertinencia social, calidad académica y sostenibilidad que propone el modelo educativo de la UIA.
- Contar con estructuras curriculares flexibles que favorezcan su actualización permanente así como la movilidad de los estudiantes.

Normas para la permanencia de los programas:

Para continuar en vigor, los programas de posgrado deberán satisfacer los siguientes requisitos de viabilidad institucional:

1. Obtener resultados satisfactorios en la evaluación institucional periódica de calidad académica
2. Contar con una demanda suficiente o bien hacer una contribución de particular relevancia para el cumplimiento de la misión institucional.
3. Demostrar la vigencia de su pertinencia social y académica a través de los resultados de evaluación del impacto.

II. Operación del posgrado:

a) Gestión del posgrado:

Sobre herramientas de gestión:

- Los sistemas de información académica y control escolar deberán estar permanentemente actualizados y apoyar las necesidades de operación de programas de acuerdo con su nivel, tipo y modalidad.

Sobre los responsables de la gestión de los programas posgrado:

- Para ser coordinador de programa de posgrado se deberán cumplir los requisitos y los perfiles generales señalados en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, y contar al menos con el grado correspondiente al programa que coordina.
- Los coordinadores de programas de posgrado deberán participar en el programa de inducción y formación permanente en gestión de programas de posgrado que ofrezca la Dirección de Posgrado.

b) Financiamiento y recursos de apoyo al posgrado.

Sobre el otorgamiento de becas:

- Se integrará un Comité de Becas con la participación de:
 1. El Director de Posgrado ex officio o quien él designe.
 2. Dos representantes de la Subcomisión de Posgrado.
 3. El Director General Administrativo y de Asuntos Comunitarios ex officio, o quien él designe.

- Los concursos para la asignación de becas se realizarán con base en criterios de calidad y equidad establecidos y comunicados oportunamente por los Consejos Técnicos, la Dirección de Posgrado y el Comité de Becas.

c) Acreditación de los programas de posgrado.

Para la acreditación de programas de posgrado:

- La Dirección de Posgrado propondrá al Comité Académico, por iniciativa propia o a solicitud de los Consejos Técnicos, la lista de organismos acreditadores o programas de apoyo al posgrado reconocidos institucionalmente.
- Los departamentos académicos deberán contar con el visto bueno por escrito de la Dirección de Posgrado antes de someter un programa de posgrado a procesos de acreditación.

d) Vinculación y cooperación académica.

Para la evaluación de los proyectos de cooperación académica:

- Los proyectos de vinculación y cooperación académica se someterán a procesos de evaluación periódica con los criterios acordados por la

Dirección de Cooperación Académica y la Dirección de Posgrado, en el marco de la estrategia de fortalecimiento del posgrado.

III. Integración y consolidación de la planta académica:

Sobre la integración de la planta académica:

- Los académicos de posgrado deberán cumplir con los requisitos y los perfiles generales señalados en el Reglamento de Personal Académico y los específicos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado.
- La composición de la planta académica responderá a los criterios establecidos para cada tipo de programa de posgrado, según su nivel, tipo o modalidad.

Sobre la superación de la planta académica:

- Los departamentos académicos diseñarán a través de sus Consejos Académicos un plan de actualización y de superación de su personal académico que garantice la sostenibilidad académica de los programas de posgrado²

Sobre la evaluación de los académicos:

- Las actividades de docencia, tutoría, investigación y difusión propias del posgrado deberán estar especificadas con claridad en el sistema de asignación de funciones del personal académico de tiempo y evaluadas con criterios de desempeño académico acordes con el nivel, tipo y modalidad de posgrado de que se trate.

IV. Evaluación y mejora continua

Sobre la evaluación:

- El proceso de evaluación se realizará con la participación de los responsables del programa y con evaluadores externos, coordinados por la Dirección de Posgrado.
- Se realizará el seguimiento anual del desempeño de cada uno de los programas de posgrado y del posgrado en su conjunto.

² El plan de actualización y superación de los académicos vinculados con el posgrado debe ser permanente y no se limita a la obtención de un doctorado, sino que considerará también otro tipo de estrategias tales como intercambios, estancias, profesores visitantes, seminarios permanentes, cursos, talleres o diplomados de actualización profesional o docente.

- Cada tres años se realizará un proceso de evaluación integral tanto de cada programa como del posgrado en su conjunto.
- La revisión de planes y programas de estudio de los programas de maestría se realizará cada tres años y la de los programas de doctorado cada cinco.
- Los programas se evaluarán con criterios de calidad acordes con su nivel, tipo y modalidad, aprobados por el Comité Académico, a propuesta de la Dirección de Posgrado.

(Sesión N° 699 del 11 de marzo de 2004)

CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión N° 534 a los Directores de las Divisiones de Estudios Disciplinarios y Profesionales y a la Dirección de Servicios para la Formación Integral y en la confianza de que cuidaron que se cumplieran los lineamientos establecidos tanto en el *Reglamento de Personal Académico* como por la Universidad Iberoamericana, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a las siguientes asignaciones y cambios de categorías:

Asignación de categoría a profesores de tiempo

↑ División de Estudios Profesionales

Departamento de Administración y Contaduría Pública

Mtro. Alfredo Beneitez Rangel

Ing. José Santiago Corro Villanueva

Titular 2

Asociado 3